



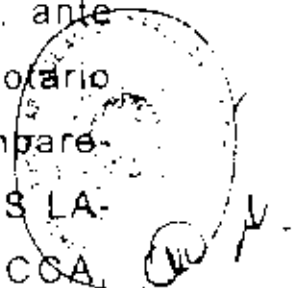
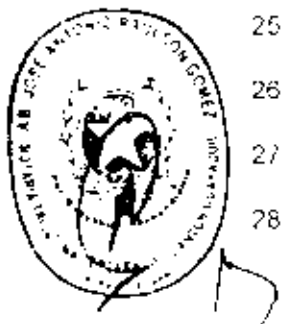
Escritura # 2012-545

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES HUGO CARLOS LARREA ARGUDO Y DANIELA LAMINCIA CHIOCCA A FAVOR DE LA SEÑORA DOCTORA ANA MARIA LARREA ARGUDO Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA COMPAÑÍA LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA. -----
CUANTIAS -----

CESION PARTICIPACIONES US \$194.00

AUMENTO DE CAPITAL US \$44.600.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigesimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen: A) Los cónyuges señores **HUGO CARLOS LARREA ARGUDO** Y **DANIELA LAMINCIA CHIOCCA**,



1 por sus propios derechos y por los de la so-
2 ciedad conyugal que tienen establecida, de es-
3 tado civil casados, de profesión abogados: B)
4 La señora doctora ANA MARIA LARREA AR-
5 GUDO DE ORTIZ, por sus propios derechos, de
6 estado civil casada, de profesión abogada; y,
7 C) Los señores doctor HUGO LARREA ROME-
8 RO, de estado civil casado, de profesión abo-
9 gado, y HUGO LARREA ARGUDO, de estado
10 civil casado, de profesión abogado, a nombre y
11 en representación de la compañía LARREA Y
12 ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA.
13 LTDA, en sus calidades de PRESIDENTE Y
14 GERENTE, según consta de los nombramientos
15 que se agregan a la presente matriz respecti-
16 vamente. Los comparecientes declaran ser de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
18 domiciliados en Samborondon de tránsito por
19 esta ciudad, capaces para obligarse y contra-
20 tar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien ins-
21 truidos en el objeto y resultados de esta escri-
22 tura pública, a la que proceden como queda
23 indicado, con amplia y entera libertad, para su
24 otorgamiento me presentaron la minuta que es
25 del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
26 Sirvase autorizar en el Registro de escrituras
27 públicas a su cargo una en la cual conste en
28 su **PRIMERA PARTE** una cesión de participa-





ciones sociales de la compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.**, y en su **SEGUNDA PARTE** el aumento de capital de la compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.**, en la suma de cuarenta y cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que se contiene en las cláusulas siguientes **PRIMERA PARTE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES. PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte, los cónyuges, **HUGO LARREA ARGUDO y DANIELA LAMINCIA CHIOCCA**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes para los efectos del presente instrumento se los denominará **LOS CEDENTES**; y, por otra parte **ANA MARIA LARREA ARGUDO** por sus propios y personales derechos a quien para fines de este contrato se la denominará **LA CESIONARIA**, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha seis de Septiembre de dos mil doce cuya copia certificada del Acta se acompaña y forma parte integrante de la presente escritura **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE**



1 **ABOGADOS CIA. LTDA.** se constituyó median-
2 te escritura pública que autorizó el Notario
3 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abo-
4 gado José Antonio Paulson Gómez el trece de
5 Marzo de dos mil tres y se inscribió en el Re-
6 gistro Mercantil del mismo Cantón el veinticin-
7 co de Abril de dos mil tres. **TERCERA: CE-**
8 **SION DE PARTICIPACIONES.- A) LOS CE-**
9 **DENTES** son actuales propietarios de TRES-
10 CIENTAS VEINTIOCHO (328) participaciones
11 iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas
12 de un valor nominal de un dólar de los Estados
13 Unidos de América cada una, siendo su inten-
14 ción ceder y transferir a perpetuidad y sin re-
15 servarse ningún derecho para sí sólo CIENTO
16 NOVENTA Y CUATRO (194) participaciones
17 iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas
18 de un valor nominal de un dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una a favor de la doc-
20 tora **ANA MARIA LARREA ARGUDO**, quien
21 manifiesta expresamente su intención de ad-
22 quirirlas. **B) La Junta General Extraordinaria**
23 **Universal de Socios de la compañía LARREA Y**
24 **ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS**
25 **CIA. LTDA.,** realizada el seis de Septiembre
26 de dos mil doce por unanimidad del capital
27 suscrito, autorizó la cesión de las CIENTO
28 NOVENTA Y CUATRO (194) participaciones





iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad de **LOS CEDENTES** a favor de la doctora **ANA MARÍA LARREA ARGUDO** conforme se acredita con la certificación extendida por la compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.** por intermedio de sus personeros y que se agrega en calidad de habilitante del presente instrumento. **CUARTA: ACEPTACION Y DECLARACIONES:** Con tales antecedentes y por ser conveniente recíprocamente a los intereses de ambas partes, y ya habiéndose establecido los términos de la cesión de participaciones, **LOS CEDENTES** en forma libre y voluntaria y sin que medie ningún impedimento, ceden y transfieren **CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194)** participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen en el capital social de la compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.** a favor de la doctora **ANA MARÍA LARREA ARGUDO**, quien expresa su aceptación a la cesión hecha a su favor. **QUINTA: PRECIO** - Las partes, cedente y cesionaria, han acordado como precio por la cesión de las



CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) participaciones su valor nominal, esto es, un dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo la suma total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los Cedentes manifiestan que han recibido este valor en dinero en efectivo y a su entera conformidad, declarando bajo juramento que sobre las participaciones que ceden no pesa limitación de dominio ni gravamen, sin embargo se someten al saneamiento de ley. **SEGUNDA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL.- CLAUSULA PRIMERA: INTERVIENTOS** - Intervienen al otorgamiento de la presente escritura los señores **HUGO LARREA ROMERO y HUGO LARREA ARGUDO** en nombre y representación de la compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.** en sus calidades de **PRESIDENTE y GERENTE** en su orden, y como tales representantes legales conjuntos, conforme consta de los nombramientos que se adjuntan a la presente escritura como documento habilitante, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Socios de la compañía realizada el día seis de Septiembre de dos mil doce, cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento





como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-A)** La compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez el trece de Marzo de dos mil tres y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticinco de Abril de dos mil tres. **B)** Actualmente, en Junta General Extraordinaria de Carácter Universal de Socios de fecha seis de Septiembre de dos mil doce, los socios de la compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.** resolvieron unánimemente aumentar el capital social de la misma y consecuentemente reformar parcialmente los Estatutos Sociales, conforme consta del Acta de la referida Junta, cuya copia certificada se agrega al presente instrumento. **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SU FORMA DE PAGO Y EMISION DE NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Los asistentes a la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Socios realizada el seis de Septiembre de dos mil doce, decidieron por



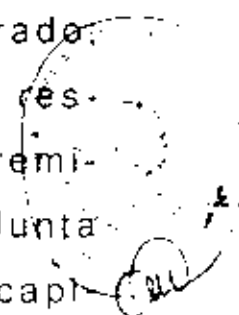
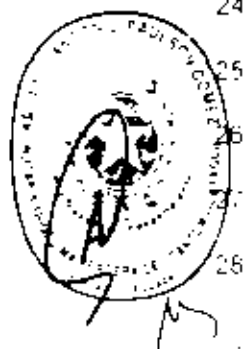
1 unanimidad elevar el capital social de la com-
2 paña a la suma de CUARENTA Y CINCO MIL
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMERICA (US\$ 45,000.00). esto es incremen-
5 tando éste en la suma de CUARENTA Y CUA-
6 TRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
8 44,600.00). Dicho aumento de capital se pagó
9 mediante capitalización de utilidades. Además
10 la Junta General resolvió unánimemente la
11 emisión de CUARENTA Y CUATRO MIL SEIS-
12 CIENTAS (44,600) nuevas participaciones
13 iguales, acumulativas e indivisibles de UN DO-
14 LAR de los Estados Unidos de América cada
15 una, numeradas de la CUATROCIENTOS UNO
16 (401) a la CUARENTA Y CINCO MIL (45,000)
17 inclusive y cada uno de los socios en ejercicio
18 de su derecho de atribución fueron atribuidos
19 con la totalidad de las participaciones emitidas
20 en virtud del aumento de capital. Así mismo la
21 Junta aprobó también unánimemente la conse-
22 cuente reforma del artículo CUARTO del Esta-
23 tuto Social, referente al capital social cuyo
24 texto se transcribe a continuación ARTICULO
25 CUARTO: El capital social de la compañía es
26 de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido
28 en cuarenta y cinco mil participaciones igua-



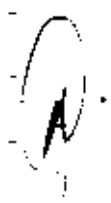


les acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES - Con estos antecedentes, los señores doctor **HUGO LARREA ROMERO** y abogado **HUGO LARREA ARGUDO** en nombre y representación de la compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.** en sus calidades de **PRESIDENTE** y **GERENTE** en su orden, y como tales representantes legales conjuntos **DECLARAN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:** **A)** Aumentado el capital social de la compañía a la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **CUARENTA Y CINCO MIL** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **UN dólar** de los Estados Unidos de América cada una; **B)** Reformado el artículo **CUARTO** del Estatuto Social todo en conformidad con las decisiones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Carácter Universal de la compañía celebrada el seis de Septiembre de dos mil doce; **C)** Que el capital que se aumenta está correctamente integrado; que así consta en los asientos contables respectivos, a los que en forma expresa se remiten y que al momento de celebrarse la Junta General en que se acordó el aumento de capi



1 tal, sus participaciones se encontraban paga-
2 das en su totalidad D) Que su representada
3 la compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SO-**
4 **CIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.,** no man-
5 tiene relación contractual alguna con el Estado
6 Ecuatoriano ni con ninguna de las Instituciones
7 que integran el sector público E) Autorizada
8 la abogada Catherine Torres Ramírez para que
9 cumpla con todos los requisitos legales para el
10 perfeccionamiento de la presente escritura de
11 la compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SO-**
12 **CIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.,** en todas
13 sus partes Agregue usted, señor Notario, las
14 demás formalidades de estilo que fueren nece-
15 sarias para la validez de la presente escritura
16 (Firmado) Catherine Torres Ramírez.- Aboga-
17 do.- Matrícula número cero nueve- dos mil cin-
18 co- ochenta y dos.- Foro de Abogados - **HAS-**
19 **TA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a es-
20 critura pública - Quedan agregados para que
21 formen parte integrante de esta escritura el
22 Certificado conferido por los representantes le-
23 gales de la compañía **LARREA Y ORTIZ &**
24 **CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.**
25 los nombramientos de los representantes de la
26 compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIE-**
27 **DAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.,** copia certifi-
28 cada de la Junta General Extraordinaria de ca-

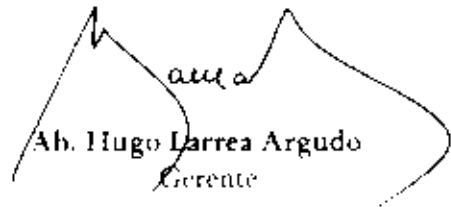


San José, 6 de Septiembre de 2012

Doctor **Hugo Larrea Romero** y abogado **Hugo Larrea Argudo**, por los derechos que representamos de la compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.** en nuestras calidades de Presidente y Gerente en su orden y como tales representantes legales conjuntos, **CERTIFICAMOS** que en Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día seis de Septiembre de dos mil doce la unanimidad de los socios que representan la totalidad del capital suscrito de nuestra representada acordó la cesión de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad del abogado Hugo Larrea Argudo a favor de la doctora Ana Maria Larrea Argudo.

p. **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.**


Dr. Hugo Larrea Romero
Presidente


Ab. Hugo Larrea Argudo
Gerente



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Septiembre de dos mil doce, a las Once en la sede social ubicada en la Avenida Pedro Menéndez Gilbert s/n Puerto Santa Ana, Edificio El Torreón, Primer piso, Oficina No. 123, se instaló la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA., con la presencia de la totalidad de los socios, señores:

1. Doctora **ANA MARIA LARREA ARGUDO** propietaria de SETENTA Y DOS (72) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos,
2. Abogado **HUGO LARREA ARGUDO** propietario de TRESCIENTAS VEINTIOCHO (328) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos.

Con los socios anteriormente mencionados está reunido el total del capital suscrito de la compañía, esto es, CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

A continuación toma la palabra el Presidente de la compañía, doctor Hugo Larrea Romero, quien actuará como Presidente de la Junta y luego de constatar con vista al Libro de Participaciones y Socios que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad se toma la decisión de constituirse en Junta General de carácter Universal al tenor de los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, ante lo cual se instala la sesión en que actuará como Secretario el Gerente de la misma, Hugo Larrea Argudo. En la presente Junta se tratará y resolverá el siguiente orden del día:

1. *Comprobar, deliberar y resolver sobre la aumento de la emisión de participaciones sociales de propiedad del abogado Hugo Larrea Argudo a favor de la doctora Ana María Larrea Argudo,*
2. *Aumento de capital social de la compañía en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 46,000.00), en forma de pago, emisión y suscripción de nuevas participaciones; y consecuente reforma del artículo CUARTO del Estatuto Social referente al capital social.*

Una vez que por unanimidad ha sido aprobado que se trate el precedente orden del día, la Junta pasa a tratar el primer punto del orden del día, al efecto el señor abogado Hugo Larrea Argudo manifiesta su decisión de ceder CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194)



participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene en el capital suscrito de la compañía a favor de la socia, doctora Ana María Larrea Argudo.

Una vez realizada la deliberación correspondiente, la Junta General de Socios de la compañía LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA en uso de la facultad establecida en el artículo 118, literal F) de la Ley de Compañías resuelve de manera unánime aprobar la cesión de las ciento noventa y cuatro (194) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad del abogado Hugo Larrea Argudo a favor de la doctora Ana María Larrea Argudo.

La cesionaria, doctora Ana María Larrea Argudo, declara que acepta la cesión de las ciento noventa y cuatro (194) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una hecha a su favor.

Después de la aprobación precedente, las participaciones sociales en las que está dividido el capital social de la compañía LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA, quedan distribuidas de la siguiente manera:

- a. Doctora **Ana María Larrea Argudo** propietaria de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (266) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos;
- b. Abogado **Hugo Larrea Argudo** propietario de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos.

Acto seguido la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día. Para el efecto, el Presidente de la Junta toma la palabra y expone la necesidad de que la compañía cuente con un capital social más representativo de su realidad patrimonial y conforme consta del balance correspondiente al ejercicio económico del año 2011 la Compañía cuenta con utilidades no distribuidas que ascienden a la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos (US\$ 52,471.92) por lo cual propone el aumento de capital social de la compañía en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 44,600.00) de manera que en la venida ésta tenga un capital social de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 45,000.00) Siendo la forma de pago de dicho aumento de capital mediante capitalización de utilidades.

Una vez realizada la debida deliberación, la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Socios de la compañía decide aprobar por UNANIMIDAD el aumento de capital social de la compañía en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 44,600.00) pagadero mediante capitalización de utilidades.



Antes la Junta General resuelve unánimemente la emisión de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS (44.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la CUATROCIENTOS UNO (401) a la CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) inclusive.

Debido a que la forma de pago del 100% del aumento de capital es mediante capitalización de utilidades las nuevas participaciones sociales emitidas se atribuyen a los socios de la siguiente manera:

- a. Abogado **Hugo Larrea Argudo** en su calidad de socio y en virtud de su derecho de atribución participa de pleno derecho en el aumento de capital según la proporción que le corresponde de acuerdo a su participación social y en tal ejercicio renuncia parcialmente a dicho derecho respecto de setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, atribuyéndose en consecuencia únicamente catorce mil ochocientas sesenta y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una. En señal de aceptación y confirmación, también suscribirá el Acta a la que se reduzca esta Junta su cónyuge, Daniela Lamencia Chioeca.
- b. Doctora **Ana Maria Larrea Argudo** en su calidad de socia y en virtud de su derecho de atribución participa de pleno derecho en el aumento de capital según la proporción que le corresponde de acuerdo a su participación social y de la que le correspondiera al abogado **Hugo Larrea Argudo** ante su renuncia parcial siendo en consecuencia atribuida con veintinueve mil setecientas treinta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una.

Consecuentemente la Junta General pasa a tratar la reforma del texto del artículo CUARTO del estatuto social de la compañía por el anterior aumento de capital social y el Presidente de la sesión propone el siguiente texto el cual es aprobado por unanimidad:

ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en cuarenta y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Finalmente después de la aprobación del aumento de capital precedente éste queda elevado a cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuarenta y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una distribuidas de la siguiente manera:

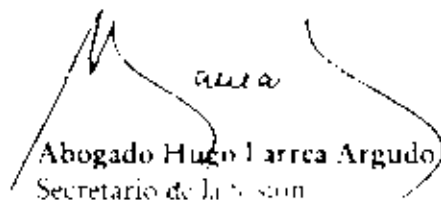


- a. Doctora **Ana Maria Larrea Argudo** propietaria de treinta mil (30,000) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
- b. Abogado **Hugo Larrea Argudo** propietario de quince mil (15,000) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una

No habiendo otros temas que tratar, la Junta General resuelve unánimemente autorizar al Presidente y uno de los Gerentes para que procedan al otorgamiento de la respectiva escritura pública concerniente de todo lo hoy decidido y a la abogada Catherine Torres Ramírez para el perfeccionamiento legal de la misma. f) Doctor Hugo Larrea Romero, Presidente de la Sesión f) Abogado Hugo Larrea Argudo, Secretario de la Sesión f) Abogada Daniela Lacunza Chocoma f) Doctora Ana Maria Larrea Argudo, Socia f) Abogado Hugo Larrea Argudo, Socio

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, 06 de Septiembre de 2012


Abogado Hugo Larrea Argudo
Secretario de la Sesión



Guayaquil, 16 de Agosto del 2010

SEÑOR DOCTOR
HUGO CESAR LARREA ROMERO
Ciudad.-

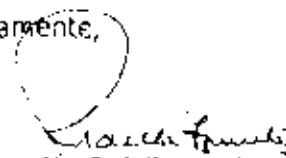
De mis consideraciones:

La presente es para informar a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo, por unanimidad, **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso estatutario de CINCO años, en reemplazo de la Doctora Ana Maria Larrea Argudo, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de julio del 2006.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera conjunta con uno de los Gerentes de la compañía, conforme lo estipulado en el artículo 18 del Estatuto Social.

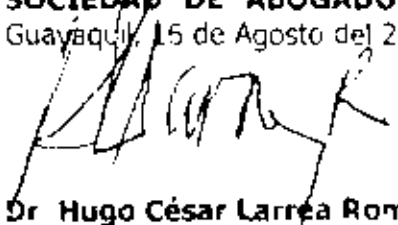
La compañía LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 13 de marzo del 2003, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 25 de abril del 2003.

Atentamente,


Ab. Piedad Izurieta Izurieta

Secretaria Ad-hoc de la Junta de Socios

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** DE LA COMPAÑÍA **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.** PARA EL CUAL ME SIDO ELEGIDO.
Guayaquil, 15 de Agosto del 2010.


Dr. Hugo César Larrea Romero
C.I. #090085309-4



NUMERO DE REPERTORIO: 41.429
FECHA DE REPERTORIO: 23 Ago 2010
HORA DE REPERTORIO: 13:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha dos de Septiembre del dos mil diez queda
inserto el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LARREA Y
ORTIZ & CIA, SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.**, a favor
de **HUGO CESAR LARREA ROMERO**, a foja 92.982, Registro
Mercantil número 16.780.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a
foja 76.810, del Registro Mercantil del 2.006, al margen de la inscripción
respectiva.

ORDEN 41429



REGISTRO
AMERICA LATINA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
OFLEGADA

REVISADO POR

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO PUBLICO EN GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de
Septiembre del 2012, yo, el Notario Publico, en el
libro de Registro Mercantil, tomo nota de la inscripción
del acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía
Larrea y Ortiz & Cia, Sociedad de Abogados Cia. Ltda., a
foja 92.982, del Registro Mercantil, número 16.780, de la
ciudad de Guayaquil, que la foja ocupa precedencia
en el libro. La foja es exacta en su contenido y se
conforma con el original que se encuentra en el
libro de Registro Mercantil, y que se encuentra en el
libro de Registro Mercantil.

13 SET 2012

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO PUBLICO

Guayaquil, 16 de Agosto del 2010

SEÑOR ABOGADO
HUGO CARLOS LARREA ARGUDO
Ciudad.-

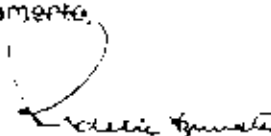
De mis consideraciones:

La presente es para informar a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo, por unanimidad, **GERENTE** de la compañía por el lapso estatutario de CINCO años.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera conjunta con el Presidente de la Compañía, o con uno de los Gerentes, conforme lo estipulado en el artículo 18 del Estatuto Social.

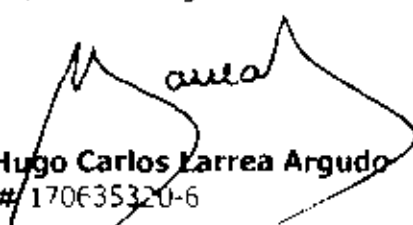
La compañía LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 13 de marzo del 2003, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 25 de abril del 2003

Atentamente,


Ab. Fidelio Izurieta Izurieta

Secretaria Ad-hoc de la Junta de Socios

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE** DE LA COMPAÑIA **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.** PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.-
Guayaquil, 16 de Agosto del 2010.


Ab. Hugo Carlos Larrea Argudo
C.I. # 170635320-6



NUMERO DE REPERTORIO: 41.426
FECHA DE REPERTORIO: 23 Ago 2010
HORA DE REPERTORIO: 13:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Septiembre del dos mil diez, queda
inserto el Nombramiento de Gerente, de la Compañia LARREA Y
ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA., a favor
de HUGO CARLOS LARREA ARGUDO, a foja 93.331, Registro
Mercantil numero 16.848.

COPIA: 4/2010

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRADORA MERCANTIL



ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO PRIMER OFICINARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, y en el artículo 17 del Reglamento del Registro Mercantil, se declara que la inscripción de la presente acta de nombramiento de gerente de la Compañia LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA., a favor de HUGO CARLOS LARREA ARGUDO, a foja 93.331, Registro Mercantil numero 16.848, queda inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil, a foja 93.331, Registro Mercantil numero 16.848, a las 13:10 horas del día 23 de Agosto del 2010.

Guayaquil, 23 de Agosto del 2010

AS. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO PRIMER



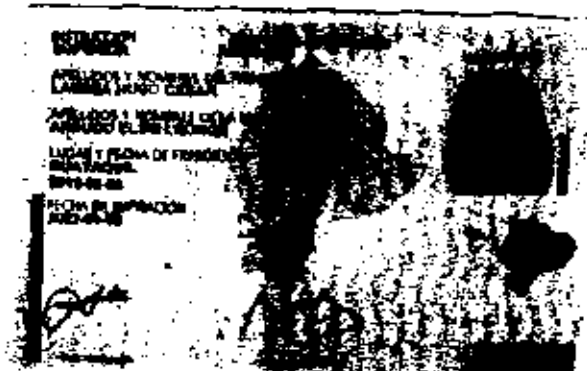
ABOGADO JOSE ANTONIO PARSONS GOMEZ
NO. 1001 SE. 15TH AVE. SUITE 1000

Declaración de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación
18 de mayo de 2011, en la sesión ordinaria, mediante
Decreto Supremo 2386, publicado en el
Boletín Oficial 12 564 del 12 de Mayo de
1976, DORF, que se remite a q. excmo.
comandante de Artillos excmo. y excmo.
en la sala, declarando a q. excmo. q. excmo.
que me excmo. y que devolvió a q. excmo.

Guayaquil, 18 SET. 2012

AB, JOSE ANTONIO PALLO- GOMEZ
NOTARIO XXXXX





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y PROPIEDAD
170635320-6 380-0493
LARRA ARQUERO HERNAN CARLOS
QUAYAJUN
TARQU
SANCION MORA 26,43 (COPRO) 2 (COPRO) 14,40
DE EJECUCION DE LA LEY DEL AZUAYAS 17063
2344602

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY
170635320-6

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO PUBLICO ILICERDO DEL CANTON GUAYAS
De conformidad con el numeral 5 del Artículo
12 de la Ley Orgánica, relacionada con la
Ley Suprema 2286, publicada en el
Boletín Oficial 19 564 del 12 de Abril de
1995, y la fotocopia precedente,
certifico que el folio es exacto y correcto
en su contenido y contiene el documento original
que se me exhibió y que devolví al interesado.

13 SET, 2012
García de
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992297921001
RAZÓN SOCIAL: LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: 1. TRIBUTOS
REPRESENTANTE LEGAL: LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.
CONTADOR: LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.
SECTOR DE ACTIVIDADES: 1. TRIBUTOS
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/05/2003
FEC. CONSTRUCCIÓN: 10/05/2003
FEC. DE ACTUALIZACIÓN: 06/10/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDAD JURÍDICA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: TARDÓN Ciudadela: KENNEDY N° 151 Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 1 Montaña: 111 Bulevar: TORRES A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 7 Oficina: 701
 Referencia ubicación: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Teléfono: 042531378 Correo: 042531378 Email: info@larreaortiz.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DE CONTRIBUYENTES EN LA FUENTE Y EN OTROS PAÍSES
- ANEXO DE AGENTES DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE INGRESOS A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO

REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO

REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO

ACTIVIDAD

ACTIVIDAD

[Firma]

[Firma]

REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO

REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992297921001
RAZON SOCIAL: LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.
001					25/04/2004
NOMBRE COMERCIAL: LARREA, ORTIZ & CIA. SOCIEDAD DE ABOGADOS					FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES JURÍDICAS:					

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYASQUE Municipio: TARDUE Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 1 Referencia: JUNTO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Manzana: 111 Bloque: TORRE A Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 7 Oficina: 704 Teléfono Trabajo: 042631370 Fax: 042631376 Email: info@larreayortiz.com

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
Nº 100206 TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAS

En conformidad con el número 5 del artículo 1 de la Ley Notarial, reformada por la Ley Suprema 2386, publicada en el Suplemento Nº 364 del 12 de octubre de 2009, que la fotocopia presentada es una copia fiel y exacta, en tanto que el original se encuentra en mi poder y que devolví al interesado.

13 SET 2012

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

CART 110206

Lugar de emisión: GUAYASQUE, AV. FRANCISCO DE ORELLANA 1500 Fecha y hora: 08/12/2011

Página 2 de 2





1 racter Universal de Socios de fecha seis de
2 Septiembre de dos mil doce; y, demás docu-
3 mentos pertinentes que perfeccionan la validez
4 de esta escritura - **LEÍDA** esta escritura públi-
5 ca de Cesión de Participaciones sociales, au-
6 mento de capital y reforma de estatutos socia-
7 les, de principio a fin, por mi, el Notario, en al-
8 ta voz a los comparecientes, éstos la aprueban
9 en todas sus partes, se afirman y ratifican en
10 su contenido y la suscriben en unidad de acto.
11 conmigo el Notario DOY FE.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

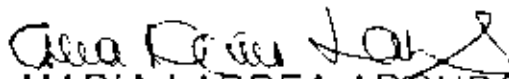
AB HUGO CARLOS LARREA ARGUDO

C.C. No 170635320-6 C.V. No.380-0193



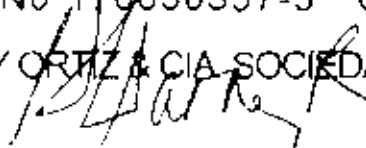
DANIELA LAMINIA CHIOCCA

C.C. No. 091033820-6 C.V. No. 305-0193


DRA ANA MARIA LARREA ARGUDO DE ORTIZ

C.C. No 170630357-3 C.V. No 317-0007

P) LARREA Y ORTIZ & CIA SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA LTDA


DR. HUGO LARREA ROMERO

PRESIDENTE

C.C. No. C.V. No



AB. HUGO CARLOS LARREA ARGUDO
GERENTE

C.C. No 170635320-6 C.V. No 380-0193

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO que sello y firmo en diecisiete fojas. en la
ciudad de Guayaquil. el mismo día de su otorgamiento. -

El Notario,

Ab. José Antonio Paulson Gómez



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.970
FECHA DE REPERTORIO: 25/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Septiembre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. JOSE ANTONIO PAULSON GÓMEZ, NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**, el día 13 de septiembre del 2012, mediante la cual el Sr. **HUGO CARLOS LARREA ARGUDO**, autorizado por su cónyuge **DANIELA LAMINCA CHIOCCA**, ceden y transfieren 194 participaciones a favor de **ANA MARIA LARREA ARGUDO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de America cada una, de folios 102.642 a 102.669, Registro Mercantil numero 17.504 - 2.- Queda inscrito el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañías **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.**- 3.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

09/09/2012

09/09/2012

09/09/2012

09/09/2012

09/09/2012

AB. LILLY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SU BROGANTE

25/09/2012

25/09/2012

Cedente	No Participaciones	Cesionario
LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.	194	ANA MARIA LARREA ARGUDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Registro, se rectifica la razón de inscripción que antecede en el sentido de que, por error se hizo constar como inscrito el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.**, lo correcto es que solo queda inscrita la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la mencionada compañía - Guayaquil, 19 de octubre del 2012

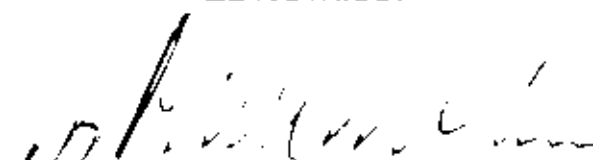
AB. GUSTAVO AMADOR DEL GABO
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (LI)

Nº 382868



DOY FE: Que he tomado nota del contenido de esta escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES HUGO CARLOS LARREA ARGUDO Y DANIELA LAMINCIA CHIOCCA A FAVOR DE LA SEÑORA DOCTORA ANA MARIA LARREA ARGUDO, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA., autorizada por mí el trece de marzo del año dos mil tres.- Guayaquil veintitrés de octubre del año dos mil doce.-

EL NOTARIO.


AB JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

